

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO EL DIA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE

En el Centro Cultural de San Pedro de Rozados, local habilitado al efecto de poder mantener las distancias de seguridad durante la celebración de la sesión presencial , siendo las 20 horas del día 23 de octubre de 2020 , previa citación legal y al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, se reúnen los siguientes concejales :

- Presidente:

D. Lucio Rodríguez López

- Concejales:

D. José Luis García Rodríguez

D. Manuel Andrés Gurrionero Hernández

D. Esteban Rubén Sanz Carro

D^a. Sagrario Menéndez García

D. Manuel García Lucas

-Secretaria:

D^a M^a Lucrecia Carrera Montero

Excusa su asistencia el concejal D. Alberto José Montero Hernández

La presente sesión presencial NO es pública por motivos de seguridad .

El Sr. Alcalde declaró abierto el acto pasándose a tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO: APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por D. Esteban Rubén Sanz Carro , como portavoz del Grupo Socialista, se explica el voto en contra de la aprobación del acta que va a emitir el Grupo en el siguiente sentido: “ El Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados vota en contra del acta de la sesión ordinaria del 25 de septiembre de 2020, ya que solicita la grabación en audio de los Plenos y el Sr. Alcalde, de manera unilateral y sin someterlo a votación del Pleno, ha denegado dicha solicitud. El Grupo Socialista considera que la grabación de los Plenos tiene como objetivo salvaguardar la participación de sus miembros dejando constancia del contenido de sus intervenciones (artículo 15 de LEY 7/2018, de 14 de diciembre). Dicho fichero de la grabación podrá acompañar al acta de las sesiones (artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre). “

Sometida a votación la aprobación del acta de la sesión anterior , obtiene tres votos a favor de la aprobación (Grupo Popular) y tres en contra (Grupo Socialista) .

Se repite la votación obteniendo el mismo resultado. Por la Alcaldía se hace uso de la calidad de su voto para desempatar a favor de la aprobación del acta de la sesión correspondiente al 25 de septiembre de 2020 que queda aprobada

SEGUNDO: APROBACION PROYECTOS ABASTECIMIENTO DE AGUA Y PAVIMENTACION.- Por la Alcaldía se someten al Pleno los Proyectos redactados por el Ingeniero de Caminos D. Romualdo Rodríguez Miguel y que son los siguientes:

- PROYECTO DE RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CALLES ROSARIO, DESPEÑADERO, ORIENTE Y CAMINO SALAMANCA EN SAN PEDRO DE ROZADOS (SALAMANCA), incluido en las subvenciones de los Planes bienales 2020-2021, con un presupuesto de ejecución material de 58.486,31 euros y 12.282,12 euros en concepto de IVA, total: 70.768,43 euros

- PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES ROSARIO, DESPEÑADERO, ORIENTE Y CAMINO DE SALAMANCA EN SAN PEDRO DE ROZADOS (SALAMANCA) con un presupuesto de ejecución material de 27.816,52 euros y 5.841,47 euros en concepto de IVA, total: 33.657,99 euros

Por D. Esteban Rubén Sanz Carro , como portavoz del Grupo Socialista, se explica el voto a favor que va a emitir el Grupo de la siguiente manera:

“ El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Rozados considera que la realización de estas obras benefician a los vecinos del pueblo y, por consiguiente, no se opone a su realización.

Quiere preguntar a la Secretaria-Interventora si la realización de los siguientes proyectos comprometen la situación presupuestaria y de la regla de gasto en la liquidación del presupuesto de 2020 del Ayuntamiento:

a. EL PROYECTO DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES ROSARIO, DESPEÑADERO, ORIENTE Y CAMINO DE SALAMANCA, cuyo presupuesto asciende a 33.657,99 euros.

b. EL PROYECTO DE RENOVACIÓN REDES DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO CALLES ROSARIO, DESPEÑADERO, ORIENTE Y CAMINO SALAMANCA EN SAN PEDRO, cuyo presupuesto asciende a 70.768,43 euros. “

Por la Secretaria se le informa de que en este momento no puede contestar al Sr. Sanz Carro ya que no ha estudiado con detenimiento el Real Decreto convalidado hace tres días por el Congreso. En su momento ya dio su informe con la legislación vigente al respecto

Sometidos ambos Proyectos a votación , son aprobados por unanimidad

TERCERO: CONVENIO CON DIPUTACIÓN ANÁLISIS AGUA: Por la Alcaldía se somete al Pleno la conveniencia de aprobar un Convenio específico de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Salamanca para la realización del control de la calidad del agua de consumo humano . _Indica el Alcalde que _la Empresa concesionaria Aqualia no los realiza porque considera que no está dentro de su contrato , y Mancomunidad ha dejado este tema sobre la mesa y es un tema muy importante siendo una obligación legal la realización de los análisis .

Por D. Esteban Rubén Sanz Carro , como portavoz del Grupo Socialista, se explica el voto a favor que va a emitir el Grupo en el siguiente sentido:

“ El Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados no tiene inconveniente en la firma de dicho convenio con la Diputación de Salamanca, si con ello se controla la calidad del agua de consumo para la municipio de San Pedro de Rozados.”

RESULTANDO:

Que este Ayuntamiento no dispone de medios técnicos suficientes para gestionar y llevar a cabo íntegramente el control sanitario del agua en baja a los usuarios del municipio

CONSIDERANDO:

Que el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, recoge entre las competencias a prestar por los municipios, por sí o asociados, el servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable. Dicho artículo, en su párrafo 3, establece por otra parte que la asistencia de las Diputaciones a los Municipios prevista en la propia Ley, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, a cuyo efecto establece igualmente, entre las competencias propias de la Diputación, la de coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada de los servicios de competencia municipal, así como la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Que el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, recoge en su artículo 4 las responsabilidades y competencias, estableciendo que los municipios son responsables de asegurar que el agua suministrada a través de cualquier red de distribución, cisterna o depósito móvil en su ámbito territorial sea apta para el consumo en el punto de entrega al consumidor, correspondiendo a los mismos tanto el autocontrol de la calidad como el control en grifo del agua que consume la población en su municipio cuando la gestión del abastecimiento sea de forma directa (cuando la gestión del abastecimiento sea de forma indirecta, el autocontrol de la calidad del agua de consumo humano es responsabilidad de los gestores, cada uno en su propia parte del abastecimiento).

Que el artículo 6.1. de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula entre los negocios excluidos del ámbito de aplicación de la Ley, los convenios de colaboración que celebren las entidades locales entre sí.

Que de acuerdo con lo establecido 47.2.h de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local se requiere voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros para adoptar acuerdos que se refieran a la transferencia de funciones o actividades a otras administraciones públicas.

Visto el texto del convenio y el informe del Secretario de esta Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados con 6 votos a favor, 0 votos en contra, y 0 abstenciones, ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar a la Diputación de Salamanca para que realice las labores de colaboración técnica en la gestión de las tomas de muestras y la realización de análisis de control o completos a los que el Ayuntamiento de San Pedro de Rozados está obligado de conformidad con el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y que incluye tanto el autocontrol del agua de consumo humano como el control del agua en grifo del consumidor, así como las modificaciones introducidas por el Real Decreto 314/2016, de 29 de julio, que modifica el Real Decreto 140/2003 .

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración a suscribir entre la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y el Ayuntamiento de San Pedro de Rozados por el que se formalizará la colaboración técnica de la Diputación Provincial de Salamanca en el control de la calidad del agua para consumo humano y cuyo texto único se adjunta en el anexo.

TERCERO.- Remitir un certificado de este acuerdo/resolución a la Diputación de Salamanca para que órgano competente de la misma acepte la colaboración técnica como paso previo a la firma del convenio.

CUARTO: CONOCIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA CON LA PLAZA DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN Y NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE UNA AUXILIAR ADMINISTRATIVA.- Por el Pleno se conoce la siguiente Moción de la Alcaldía:

“ Ofertada la plaza de Secretaria-Intervención de la Agrupación, ningún funcionario de Habilitación Nacional ha presentado su solicitud. Por ello se ha incoado ya un expediente de interinidad . Y sigue, asimismo, sin resolverse la convocatoria para egresados de la Universidad de Salamanca .

Sin embargo, mientras se resuelvan dichos expedientes, el Ayuntamiento no contará con ningún personal que tramite , al menos, las necesidades de los vecinos.

Y ello sin entrar a considerar lo que supondría para el funcionamiento municipal la existencia de dos personas, Secretario y auxiliar, sin experiencia “

Por ello esta Alcaldía propone la contratación de una auxiliar con experiencia mientras se resuelve la convocatoria en interinidad de la plaza de Secretaria-Intervención que pueda ayudar a la persona que la ocupe “

Por D. Esteban Rubén Sanz Carro , como portavoz del Grupo Socialista, se indica:

“ El Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados no tiene conocimiento, ni documentación para este Pleno sobre la problemática con la plaza de Secretaría-Intervención y la necesidad de contratación de una auxiliar administrativa que plantea el Equipo del Gobierno del Ayuntamiento.

Si fuese necesario contratar un/a auxiliar administrativo/a para atender la gestión administrativa del municipio, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de San Pedro de Rozados considera que debe contratarse cumpliendo la legalidad vigente.”

Sigue explicando el Alcalde que la funcionaria con Habilitación que en principio había solicitado la plaza de Secretaría-Intervención , ha renunciado y se ha tenido que abrir un expediente para cubrirla en interinidad . A partir del 27 de octubre, la actual Secretaria-Interventora tiene permiso por vacaciones y días de asuntos personales y después se jubila. Hay que intentar dar una solución al problema que se plantea. Es intención del Equipo de Gobierno crear la plaza de auxiliar administrativo y convocar el preceptivo procedimiento para cubrirla pero eso lleva tiempo y el problema está planteado ya. Sería necesario contratar ya a una persona como auxiliar administrativo , mientras se realiza toda la tramitación o la Diputación envía a un egresado o se cubre la plaza de Secretaría-Intervención

D. Esteban Rubén Sanz pregunta si no se podría buscar una Agrupación con otro municipio con menos habitantes que Aldeatejada y que le correspondiera a San Pedro un mayor número de horas de Secretaría.

Por el Alcalde se le responde que ya se ha intentado y no ha sido posible .

El Sr. Sanz Carro indica que el Grupo Socialista no está en contra de contratar a una auxiliar administrativa siempre que se haga legalmente.

D. José Luis García le responde que siempre se ha hecho legalmente.

El Sr. Sanz Carro vuelve a insistir en su opinión de que las Bases por las que se rigió el procedimiento para contratar a una auxiliar administrativa durante 6 meses por acumulación de tareas deberían haber sido aprobadas por el Pleno y no por la Alcaldía.

Por la Secretaria se ratifica en el informe que dio al respecto.

Dª Sagrario Menéndez indica que es un tema de urgente necesidad y que habría que solucionarlo aunque se tuviera que aparcarse un poco la legislación .

D. Manuel García Lucas opina que hay que solucionar este tema.

Por unanimidad el Pleno acuerda que D. José Luis García Rodríguez y D. Esteban Sanz Carro se dirijan al ECYL y a la Diputación para consultar la existencia de personal cualificado que conozca los programas que se utilizan en el Ayuntamiento con el objeto de poder proceder a la contratación de un auxiliar administrativo

Finaliza a las 21 horas